

**ORDENANZA N° 1412/2026**

**“LICITACIÓN OBRA DE GAS ETAPA II: AV. SAN MARTÍN Y AV. MITRE”**

**VISTO:**

El préstamo otorgado por el Gobierno Provincial destinado al financiamiento de la Obra de gas natural, para la distribución de la red por las arterias principales de la ciudad (Av. San Martín y Av. Mitre).

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario llamar a licitación pública para la ejecución de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de la Ordenanza N° 1406/2025.

**En uso de atribuciones conferidas por Ley  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO  
Sanciona con fuerza de  
ORDENANZA**

**Art. 1º) LLÁMASE** a la licitación Pública para la concesión de la Obra de ejecución de red de gas natural por Av. San Martín y Av. Mitre.

**Art. 2º) APRUÉBASE** el pliego de bases y condiciones que, como Anexo I forma parte de la presente.

**Art. 3º) ENCOMIENDASE** al Departamento Ejecutivo, que establezca en el Decreto Promulgatorio la fecha, lugar y hora de Apertura de Propuestas.

**Art. 4º) PUBLÍQUESE** el presente llamado a la licitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza 1406/2025 Presupuesto General de Recursos y Erogaciones Año 2026.

**Art. 5º) PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido Archívese. -

Mina Clavero, 01 de Abril de 2026.

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LLAMADO A LICITACIÓN**  
**OBRA GAS NATURAL ETAPA II: AV. SAN MARTÍN Y AVENIDA MITRE**

**Art. 1º) OBJETO:** Llamar a Licitación Pública para otorgar la concesión de Obra de distribución de red de gas natural, que inicia en Ruta 14, a la altura del supermercado Top, se divide por Av. San Martín hasta la intersección con calle Panaholma y Av. Mitre hasta la rotonda del puente blanco. Tal como consta en croquis adjunto.

El proyecto contempla la instalación de una red de cañerías de 10.380 mts de polietileno. De los cuales se instalarán caños de Ø40mm esp.3.7mm, de Ø50mm esp.4.6mm; de Ø63mm esp. 5.8mm; de Ø90mm esp. 5,2mm; de Ø125mm esp. 11.4mm y de Ø250mm esp. 14.2mm. La ejecución de dichas instalaciones se llevará a cabo mayormente en veredas bajo jurisdicción municipal previéndose una tapada de 0.60m / 0.80m, con un trazado que mantendrá una distancia de 1.50m respecto de la línea municipal, y en veredas de jurisdicción de Dirección Provincial de Vialidad, se adoptará tapadas entre 0.80m / 1.50m, además cuenta con cruce de calles.

Las tareas a ejecutar para la instalación de la cañería son las siguientes:

- Sondeos mediante excavación manual.
- Zanjeo manual o mecánico.
- Preparación de cañería, bajada y fusión.
- Pretapada instalación de malla de advertencia y compactación mecánica del suelo.
- Tapada y compactación final.
- Reposición de vereda o calzada igual o similar material al existente anteriormente.
- Prueba de resistencia y hermeticidad.
- Aprobación definitiva de entes.
- Puesta en marcha.

Durante la ejecución de las obras se deberán tomar todas las medidas de seguridad y señalización necesarias para evitar accidentes, tales como vallados, carteles, cintas de

advertencia, balizas, etc. Una vez concluidas las tareas, se deberá limpiar el sector y restituir el mismo, a las condiciones anteriores a la obra.

### CRUCE DE RÍO MINA CLAVERO

Las obras a realizar en terrenos de jurisdicción de APRHI, consiste en el cruce del curso de agua (Río Mina Clavero) adosado al puente con cañería de Acero de Ø102mm, Esp. 4,00mm Norma API 5L X42, que operará a una presión de trabajo de 4 kg/cm<sup>2</sup>, con una longitud de cruce de aproximadamente 58,50 mts, como se presenta en el plano Cruce Adosado al puente.

La cañería se instalará adosada al puente mediante un soporte móvil que estará fijado a la losa del puente cada 4.00m. Además, se deberán instalar rodillos aislantes de nylon para estabilizar la cañería. Finalmente, en el límite exterior de la zona de ribera, se tendrá que instalar a cada lado un cartel de advertencia para cruces especiales. Durante la ejecución de las obras, se tomarán todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes, (vallados, carteles, cintas de advertencia, balizas, etc.) y toda otra señalización necesaria.

**Art. 2º) PLAZO DE LA OBRA:** la obra deberá ejecutarse en el plazo máximo de nueve meses.

**Art. 3º) BASE MÁXIMA/PRECIO DEL PLIEGO:** Base máxima: pesos mil noventa millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco (1.090.888.695), representa el límite máximo del costo de obra. El costo del pliego no podrá superar el uno por ciento de la base mencionada supra, es decir que asciende a la suma de PESOS Diez millones novecientos ocho mil ochocientos ochenta y seis con noventa y cinco centavos (10.908.886,95). El Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer mediante vía reglamentaria el plazo de adquisición del pliego y procedimiento administrativo para su obtención.

**Art.4º) DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete, por Mesa de Entrada de la Municipalidad, dentro de horario de atención al público y hasta el día y hora indicada para la apertura de las mismas, con la sola inscripción de: MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO- OBRA GAS NATURAL ETAPA II: AV. SAN MARTÍN Y AVENIDA MITRE. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en día y hora fijados por el Decreto del Departamento Ejecutivo, ante las personas interesadas y con la presencia de la Comisión de Adjudicación, conformada por tres (3) Concejales (dos por la mayoría y uno por la minoría), dos (2) miembros del Ejecutivo Municipal y el responsable técnico designado.

**Art. 5º) CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA OFERTA:**

- a) Los interesados deberán acompañar a la propuesta:
  - 1- Garantía de la propuesta: para el caso de incumplimiento del concesionario a las obligaciones asumidas en la presente o por cualquier daño o perjuicio causado a terceros se requiere una garantía real como mínimo por el diez por ciento del monto del presupuesto de obra. Para el caso que la garantía real no sea de propiedad del concesionario, se deberá aportar los datos personales del titular registral, quien se constituirá en fiador, codeudor solidario liso y llano, principal pagador por las obligaciones que toma a su cargo el concesionario con la Municipalidad. La fianza deberá ser aceptada por el Departamento Ejecutivo.
  - 2- Recibo Municipal de compra del presente Pliego y el mismo firmado en todas y en cada una de sus fojas constitutivas y en prueba de conformidad.
- b) Cuando el proponente sea una sociedad, deberá acreditar, previo a la adjudicación, la correspondiente documentación que reconozca su existencia como persona jurídica.
- c) Los interesados deberán adjuntar a la propuesta el plan de avance de obra, materiales y especificaciones técnicas.
- d) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones previstas en el presente Pliego.

- e) Es obligación del concesionario adoptar las medidas indispensables para prevenir accidentes y/o perjuicios a su personal, al personal municipal y a terceros.
- f) Será obligación del concesionario contratar al personal para la ejecución de la obra, conforme a las leyes laborales vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en único y directo responsable de su cumplimiento eximiendo de dicha responsabilidad al Municipio. Deberá asimismo observar las disposiciones legales relativas a seguridad e higiene en el trabajo y las disposiciones vigentes de carácter laboral previsional. Además, todo el personal que emplee debe contar con ART, siendo exclusivamente responsable la concesionaria de todas las obligaciones como empleadora.
- g) El concesionario deberá incorporar personal local en la medida que las características técnicas de la Obra se lo permitan.
- h) El concesionario no podrá subarrendar, ceder o traspasar a terceros los derechos y obligaciones emergentes de la concesión.

#### **Art. 6º) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas si no reúnen la totalidad de las condiciones estipuladas, sin que dicho acto dé lugar a ningún reclamo.

#### **Art. 7º) DE LA ADJUDICACIÓN:**

A) La adjudicación estará a cargo de la Comisión de adjudicación establecida en el Art. 4º), quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de cinco (5) días después de la apertura de los sobres, por una de las propuestas presentadas y que no haya sido rechazada. Se tendrá en cuenta para la adjudicación el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 1º) y 5º), los cuales serán considerados condiciones de admisibilidad de la oferta. Aquellas propuestas que no cumplan con dichos requisitos serán rechazadas sin más trámite.

Superada la instancia de admisibilidad, la Comisión procederá a evaluar y clasificar las ofertas admitidas conforme al siguiente sistema de puntaje:

1. Calidad técnica del proyecto de obra (plan de avance, materiales y especificaciones técnicas): hasta 40 puntos.
2. Plazo de ejecución de la obra y cronograma presentado: hasta 20 puntos.
3. Solvencia económica y garantía ofrecida: hasta 20 puntos.
4. Antecedentes y experiencia en obras similares: hasta 10 puntos.
5. Organización operativa, recursos humanos y plan de seguridad laboral: hasta 10 puntos.

La adjudicación recaerá en la oferta que obtenga mayor puntaje total, siempre que resulte técnica y económicamente conveniente para el Municipio.

B) Hecha la adjudicación, se notificará al interesado en el término de cinco (5) días, por medio de copia del Decreto correspondiente. El adjudicado deberá contestar dentro de los tres (3) días de recibida la notificación y en forma fehaciente, la aceptación o rechazo de la concesión, perdiendo en este último caso la garantía de la oferta. Vencido dicho plazo sin que se haya producido contestación alguna, el Departamento Ejecutivo considerará rechazada la misma y podrá optar, si las hubiere, entre las demás propuestas, en el orden en que la Comisión de Adjudicación las haya calificado o hacer un nuevo llamado a licitación.

C) El concesionario una vez suscripto el Contrato, deberá iniciar sus actividades de acuerdo a lo establecido en el Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas".

En el caso de que la licitación resultara desierta y/o los oferentes fueran desestimados por no cumplimentar con los requisitos básicos establecidos en los Artículos 1°) y 5°), el

Departamento Ejecutivo con participación de la Comisión de Adjudicación, podrá realizar la adjudicación de manera directa.

**Art. 8º) DEL CONTRATO:** Formarán parte del Contrato de concesión los siguientes documentos:

- A- El presente Pliego de Licitación, el Anexo II “Pliego de Especificaciones Técnicas”.
- B- Toda la documentación que forme parte de la oferta aceptada.
- C- El informe de la Comisión de Adjudicación y el Decreto de Adjudicación.
- D- Toda nota aclaratoria al pliego enviada a los adquirentes del mismo.

**Art. 9º) CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:**

Serán causas de rescisión del Contrato de concesión, las siguientes:

- A- Infracciones de carácter grave, que pusieran en peligro a terceros o la ejecución de la obra.
- B- Incumplimiento del pliego de condiciones técnicas.
- C- Desobediencia o incumplimiento de disposiciones emanadas de la Municipalidad o de la inspección técnica que represente a la misma, durante la construcción.
- D- Mala fe en la ejecución de disposiciones de la Administración Municipal.
- E- La quiebra y suspensión de pagos de la persona jurídica o del empresario concesionario.
- F- La extinción de la persona jurídica concesionaria.
- G- Incumplimiento de obligaciones asumidas en la presente.

**ORDENANZA N° 1412/2026.**

**ORDENANZA N° 1412/2026**

**“LICITACIÓN OBRA DE GAS ETAPA II  
AV. SAN MARTÍN Y AV. MITRE”.**

Sancionada  
**01/04/2026**